RESOLUCIÓN Nº 018-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 05 de octubre de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

VISTO

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución Nro. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, Resoluciòn Nº 015-2022-CEU-UPLA y 016-2022-CEU-UPLA y 016-2022-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.10.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables[1];

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios[2];

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"[3];

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo[4];

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 03.11.2020, elige[5] a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2020 al 03.12.2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución[6];

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, acuerdan[7] "Incorporar al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, en mérito a la propuesta formulada mediante Resolución N° 011-2021-CEU-UPLA de fecha 16.03.2021;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"[8];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales[9];

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento[10];

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos[11];

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 15.06.2021, convoca a Elecciones Generales para Decano Titular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 05 de octubre del 2022, a horas 10:00 a.m., por la modalidad presencial, por el periodo de 04 años a partir del 06.10.2022 al 05.10.2026, de conformidad a lo establecido en los Artículos

[1] Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014
[2] Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
[3] Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
[4] Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[5] Resolución N° 025-2020-AY de fecha 03.11.2020
[6] Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[7] Oficio Multiple N°0274-SG/UPLA-2021, de fecha 22.03.2021
[8] Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015
[9] Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[10] Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220
[11] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

RESOLUCIÓN Nº 018-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 05 de octubre de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

17°, inc. b), 43°, 45° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.

Que, la citación a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al ***Decano***, lo hará el Secretario Docente de la Facultad por escrito e individualmente con anticipación mínima de 48 horas al acto electoral[12];

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 06.09.2022, acuerda convocar a Elecciones Generales para Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 05 de Octubre del 2022, a horas 10:00 a.m., en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes ubicado en Av. Calmell del Solar S/N Huancayo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, por el periodo de 04 años a partir del 07.10.2022 al 06.10.2026, recepcionar a partir del 16,19,20 y 21 de Setiembre del año 2022, **la inscripción de candidatos** para el proceso de Elecciones Generales de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61°, 80° y 82° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, **adjuntando los requisitos** estipulados en el Artículo 42° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes concordante con los Artículos 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente. ***Horario de inscripción de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 05:00 p.m.,*** en la oficina donde funciona el Comité Electoral Universitario ubicado en la Av. Giráldez N° 741 - Huancayo y encargar al Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al Decano, quien citara por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23.09.2022 y sesión extraordinaria de fecha 03.10.2022, declaran[13] como candidatos hábiles para el proceso de Elecciones Generales a Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, por reunir con los requisitos establecidos en el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 42° del Estatuto y Art. 65° y 68° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 de la Universidad Peruana Los Andes según se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Condición
01	Dr. Pedro Gonzalo Rengifo Gratelli	Principal	Doctor	Habilitado
02	Dr. Manuel Silva Infantes	Principal	Doctor	Habilitado
03	Dr. Melva Iparraguirre Meza	Principal	Doctor	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, por la modalidad presencial en la sesión del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, asimismo encontrándose presentes en pleno los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes con el quórum legal respectivo según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO
1	Dr. William Ronald Olivera Acuña	Decano de la Facultad	Presente
2	Dr. Pedro Gonzalo Rengifo Gratelli	Representantes de los Docentes Principal	Presente
3	Dr. Melva Iparraguirre Meza	Representantes de los Docentes Principal	Presente
4	Dr. Manuel Silva Infantes	Representantes de los Docentes Principal	Presente
5	Mg. Wilfredo Huatuco Mateo	Representantes de los Docentes Asociado	Presente
6	Mg. Mary Ruth Roman Bravo	Representantes de los Docentes Asociado	Presente
7	Mg. Juan Carlos Solano Ayala	Representante de los Docentes Auxiliares	Presente
8	Est.Harumi Jackelyne Hurtado Zubiaurre	Representante de los Estudiantes	Presente
9	Est. Poleth Oriana Torres Mallma	Representante de los Estudiantes	Presente
10	Est. Brayn Hugo Yarasca Maldonado	Representante de los Estudiantes	Presente
11	PS. Jose Francisco Via y Rada Vittes	Representante de los Egresados	Presente

Que, culminado con la votación para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, los votos presenciales,

[12] Artículo 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente
[13] Artículo 1° de la Resolución N° 016-2022-CEU-UPLA de fecha 02.07.2021

RESOLUCIÓN Nº 018-2022-CEU-UPLA

Huancayo, 05 de octubre de 2022.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

confronta el número de votos extraídas con el Padrón Electoral, se lee en voz alta el nombre de los candidatos a Decano según se detalla a continuación:

CANDIDATOS	VOTOS
Dr. Pedro Gonzalo Rengifo Gratelli	01
Dr. Manuel Silva Infantes	02
Dr. Melva Iparraguirre Meza	08
VOTOS EN BLANCO	00
VOTOS NULOS Y/O VICIADOS	00
TOTAL VOTOS	**11**(once)

Que, consecuentemente el Comité Electoral acuerda Proclamar como ganador a la Dra. **Melva Iparraguirre Meza**, Docente Ordinario Principal adscrita al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Titular** elegido en elecciones, por el periodo de cuatro (04) años a partir del ***07.10.2022 al 06.10.2026***, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° **PROCLAMAR** como ganador a la Dra. **Melva Iparraguirre Meza**, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Titular** elegido en elecciones, por el periodo de cuatro (04) años a partir del ***07.10.2022 al 06.10.2026***, en mérito a los resultados obtenidos trascritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Escrutinio y Acta de Cierre de Computo y Sufragio.

Art. 2° **OTORGAR** a la Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva[14].

Art. 3° **PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Secretaria General de esta casa Superior de Estudios.

Art. 4° **DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

Art. 5° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Dra. Amelia Chumpen Elera
PRESIDENTE

.....
Mg. Hilario Romero Giron
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)
DECANO (e) (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)
IMAGEN INST. Y MARK. (01)
ESCALAFON (01)
ARCHIVO (01)
RECTORADO (01)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
SECRETARIA GENERAL (01)
INTERESADO (01)
CONTROL INTERNO (01)

[14] Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.